

RESOLUCIÓN No 78 DE 2024

(24 JUL 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE FLEXIBILIDAD DEL HORARIO LABORAL Y ALTERNANCIA A UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA GLOBAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA (E),

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la ley 2088 del 2021 y Decreto 1427 del 2022,

CONSIDERANDO

Que el día veintitrés (23) de julio del 2024, a través del correo electrónico haroldpenagos@contraloriadeltolima.gov.co, el funcionario HAROLD JAVIER PENAGOS PENAGOS, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 93.381.640 de Ibagué – Tolima, Técnico Nivel Técnico código 367 Grado 02, adscrito a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, de la planta Global de la Contraloría Departamental del Tolima, solicito flexibilidad de horario laboral y alternancia.

Que teniendo en cuenta que el funcionario a través de su solicitud de flexibilidad de horario laboral y alternancia, argumenta lo siguiente: *"por razones de fuerza mayor se me dificulta el cumplimiento del mismo, pues en la actualidad mi señora madre por un accidente tuvo fractura de cadera, y fue intervenida quirúrgicamente. Esta condición, y por el tiempo de recuperación, requiere de su atención continua, lo cual necesitare por parte de la entidad de su buen gesto de colaboración hacia sus funcionarios, en estos casos. Agradezco su atención. Anexo documento expedido por la clínica"*.

Que el Artículo 2 en su literal b de la Ley 909 de 2004, establece como uno de los principios de la función pública, la flexibilidad de la organización y de la gestión pública.

Que el Artículo 3 en su numeral 2 guion 3, establece la disposición de esta Ley a los servidores públicos de las Contralorías Territoriales.

Que la Ley 1857 de 2017 la cual adiciona el artículo 5A. de la Ley 1361 de 2009, establece que "Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia”.

Que la Resolución No. 696 del 05 de diciembre del 2022, establece "Horarios laborales flexibles para los servidores de la Contraloría Departamental del Tolima”.

Que lo anterior, guarda concordancia con lo dispuesto con el artículo Trigésimo de la Resolución No. 342 del 14 de julio del 2023 "Por medio de la cual se aprueba y adopta el acta final de negociación colectiva celebrada entre la Contraloría Departamental y la asociación de servidores públicos de los órganos de control de Colombia "ASDECCOL" el cual dispone:

ARTÍCULO TRIGESIMO. HORARIO FLEXIBLE CONCERTADO. *La Contraloría Departamental del Tolima garantizara un horario flexible, para los servidores públicos que tengan condiciones especiales.*

Las condiciones de empleados que pueden acceder a este tipo de horario adicional a los de la norma son los siguientes:

- *Quienes tengan a su cuidado personas en discapacidad certificada*
- *Quienes vivan lejos de su sitio de trabajo*
- *Madres Gestantes*

Que, una vez analizada la situación especial del funcionario y en procura de que el mismo pueda tener disponibilidad para atender y estar al cuidado de su señora madre, se concederá flexibilidad del horario laboral, por calamidad doméstica y alternancia en el horario las veces que se requiera siempre y cuando sea concertado con su jefe inmediato y la secretaria Administrativa y Financiera.

Que conforme lo expuesto anteriormente, la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, flexibilidad en el horario laboral, por calamidad doméstica y en alternancia las veces que se requiera siempre y cuando sea concertado con su jefe inmediato y la secretaria Administrativa y Financiera, al funcionario HAROLD JAVIER PENAGOS PENAGOS, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 93.381.640 de Ibagué – Tolima, Técnico Nivel Técnico código 367 Grado 02, adscrito a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, de la planta Global de la Contraloría Departamental del Tolima, a partir del día 24 de julio del 2024 hasta el día 16 de agosto del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría Administrativa y Financiera efectuar la correspondiente comunicación al Técnico Nivel Técnico código 367 Grado 02, adscrito a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, de la planta Global de la Contraloría Departamental del Tolima, al jefe inmediato de la Dirección

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente y a la ARL que haga parte el funcionario.

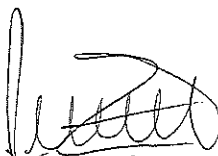
ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa y Financiera, para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Contralora Departamental del Tolima (E).



Reviso.: Shirle Pamela Barrios Vega
Secretario Administrativo y Financiero



Aprobó: Camilo Andrés Villanueva Campos
Director Técnico Jurídico



Proyecto.: Luisa Fernanda Del campo
Abogado Contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1